

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

4122 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Begíjar.*

Edicto

Don Fernando Rezola Rezola, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén),

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la de la ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEGÍJAR.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo referenciado.

Begíjar, a 08 de Septiembre de 2016.- El Alcalde en funciones, FERNANDO REZOLA REZOLA.